



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER MATRIMONIO.

ACUDIR AMBOS PADRES A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN

- ✓ Acta de nacimiento del o la menor de edad que se solicita la autorización.
(Se solicita en el Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington No. 2000 Ote, colonia Obrera centro de Monterrey, N.L.

Acta de matrimonio de los padres del o la menor, en caso de ser casados.

Acta de defunción del padre o madre del o la menor, en caso de que haya acontecido el fallecimiento.

- ✓ Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla Militar (de los padres del o la menor que promueven este tramite)

Constancia de embarazo de la menor que pretende contraer matrimonio.

Todo documento que acredite la necesidad de contraer matrimonio.

- ✓ COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR, DE TRES TESTIGOS (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES Y AL O LA MENOR. Y que les conste el motivo por el cual es necesario que contraigan matrimonio) Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.